



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0135/2014

20.2.2014

INFORME

sobre los aspectos laborales y sociales del papel y las actividades de la Troika (BCE, Comisión y FMI) en relación con los países de la zona del euro sujetos a un programa (2014/2007(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Alejandro Cercas

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	18
ANEXO 1.....	25
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN.....	27

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre los aspectos laborales y sociales del papel y las actividades de la Troika (BCE, Comisión y FMI) en relación con los países de la zona del euro sujetos a un programa (2014/2007(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular los artículos 9, 151, 152 y 153,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, y en particular su capítulo IV (Solidaridad),
- Vista la Carta Social Europea revisada, y en particular su artículo 30, relativo a la protección contra la pobreza y la exclusión social,
- Vista la audiencia pública celebrada por la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales el 9 de enero de 2014 sobre los aspectos laborales y sociales del papel y las actividades de la Troika en relación con los países de la zona del euro sujetos a un programa,
- Vistos los cuatro proyectos de nota estratégica para Grecia, Portugal, Irlanda y Chipre, respectivamente, y las evaluaciones de los aspectos y retos en materia social y laboral que contienen, preparados en enero de 2014 por la Unidad de Apoyo a la Gobernanza Económica perteneciente a la Dirección de Políticas Económicas y Científicas de la DG IPOL,
- Vistos el diálogo y el intercambio de puntos de vista en materia económica con el ministro griego de Finanzas y el ministro griego de Trabajo, Seguridad Social y Bienestar, organizados conjuntamente por las Comisiones de Empleo y Asuntos Sociales y de Asuntos Económicos y Monetarios el 13 de noviembre de 2012,
- Vistas las cinco decisiones del Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa, de 22 de abril de 2013, relativas a los regímenes de pensiones en Grecia¹,
- Visto el 365° Informe del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),
- Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2013, sobre los efectos de las restricciones presupuestarias para las entidades locales y regionales en relación con el gasto de los Fondos Estructurales de la UE en los Estados miembros²,
- Vista su Resolución, de 4 de julio de 2013, sobre el impacto de la crisis en el acceso de los grupos vulnerables a la asistencia³,

¹ http://www.coe.int/T/DGHL/Monitoring/SocialCharter/NewsCOEPortal/CC76-80Merits_en.asp

² Textos aprobados, P7_TA(2013)0401.

³ Textos aprobados, P7_TA(2013)0328.

- Vista su Resolución, de 11 de junio de 2013, sobre la vivienda social en la Unión Europea¹,
- Vista su Resolución, de 31 de enero de 2012, sobre empleo y aspectos sociales en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012²,
- Vistos la Comunicación de la Comisión, de 13 de noviembre de 2013, titulada «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014» (COM(2013)0800) y el proyecto de Informe conjunto sobre el empleo anejo a la misma,
- Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2013, sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: aplicación de las prioridades para 2013³,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de octubre de 2013, titulada «Reforzar la dimensión social de la Unión Económica y Monetaria» (COM(2013)0690),
- Vistas la pregunta con solicitud de respuesta oral O-000120/2013 a la Comisión y la Resolución conexas del Parlamento, de 21 de noviembre de 2013, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Reforzar la dimensión social de la Unión Económica y Monetaria»⁴,
- Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales aneja a su Resolución, de 20 de noviembre de 2012, sobre el informe de los Presidentes del Consejo Europeo, la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Eurogrupo titulado «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria»⁵,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de diciembre de 2010, titulada «La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: Un marco europeo para la cohesión social y territorial» (COM(2010)0758), y su Resolución de 15 de noviembre de 2011, sobre la misma⁶,
- Vista su Resolución, de 20 de noviembre de 2012, sobre el Pacto de inversión social en respuesta a la crisis⁷,
- Visto el informe de Eurofound, de 12 de diciembre de 2013, titulado «Industrial relations and working conditions developments in Europe 2012» (Evolución de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo en Europa en 2012),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de febrero de 2013, titulada «Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020» (COM(2013)0083),

¹ Textos aprobados, P7_TA(2013)0246.

² Textos aprobados, P7_TA(2012)0047.

³ Textos aprobados, P7_TA(2013)0447.

⁴ Textos aprobados, P7_TA(2013)0515.

⁵ Textos aprobados, P7_TA(2012)0430.

⁶ DO C 153 E de 31.5.2013, p. 57.

⁷ Textos aprobados, P7_TA(2012)0419.

- Vistas la pregunta con solicitud de respuesta oral O-000057/2013 a la Comisión y la Resolución conexas del Parlamento, de 12 de junio de 2013, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020»¹,
- Visto el cuarto informe de seguimiento del Comité de las Regiones sobre la Estrategia Europa 2020, de octubre de 2013,
- Visto el documento de trabajo de la OIT n° 49, de 30 de abril de 2013, titulado «The impact of the eurozone crisis on Irish social partnership: A political economy analysis» (El impacto de la crisis de la zona del euro en la colaboración social irlandesa: un análisis de economía política),
- Visto el documento de trabajo de la OIT n° 38, de 8 de marzo de 2013, titulado «Social dialogue and collective bargaining in times of crisis: The case of Greece» (Diálogo social y negociación colectiva en tiempos de crisis: el caso de Grecia),
- Visto el informe de la OIT, de 30 de octubre de 2013, titulado «Tackling the job crisis in Portugal» (Enfrentar la crisis de empleo en Portugal),
- Visto el informe de Bruegel, de 17 de junio de 2013, titulado «EU-IMF assistance to euro-area countries: an early assessment» (La asistencia de la UE y el FMI en los países de la zona del euro: una evaluación inicial) (Bruegel Blueprint 19),
- Vistos los comunicados de prensa de Eurostat de 12 de febrero de 2010 (22/2010) y de 29 de noviembre de 2013 (179/2013) sobre los euroindicadores,
- Visto el estudio sobre política económica de la OCDE n° 1, de 12 de abril de 2012, titulado «Fiscal consolidation: How much, how fast and by what means? – An Economic Outlook Report» (Consolidación presupuestaria: en qué medida, a qué ritmo y por qué medios debe aplicarse – Un informe sobre perspectivas económicas),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Visto el documento de trabajo del Instituto Sindical Europeo (ISE), de mayo de 2013, titulado «The Euro crisis and its impact on national and European social policies» (La crisis del euro y su impacto en las políticas sociales europeas y nacionales),
- Visto el informe de la Comisión, de junio de 2013, titulado «Labour Market Developments in Europe 2013» (Evolución del mercado de trabajo en Europa) (Serie European Economy 6/2013),
- Visto el documento de Caritas Europa, de febrero de 2013, titulado «The impact of the European Crisis: A study of the impact of the crisis and austerity on the people, with a special focus on Greece, Ireland, Italy, Portugal and Spain» (El impacto de la crisis europea: un estudio del impacto de la crisis y la austeridad en los ciudadanos, en particular

¹ Textos aprobados, P7_TA(2013)0266.

en Grecia, Irlanda, Italia, Portugal y España),

- Visto el informe de Oxfam, de septiembre de 2013, titulado «A cautionary tale: the true cost of austerity and inequality in Europe» (Un ejemplo aleccionador: el verdadero coste de la austeridad y la desigualdad en Europa),
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0135/2014),
- A. Considerando que esta crisis económica y financiera sin precedentes ha puesto de manifiesto la fragilidad de las finanzas públicas en muchos Estados miembros, y que las medidas de los programas de ajuste económico adoptadas en respuesta a la situación que han sufrido Grecia (mayo de 2010 y marzo de 2012), Irlanda (diciembre de 2010), Portugal (mayo de 2011) y Chipre (junio de 2013) han tenido repercusiones directas e indirectas en los niveles de empleo y en las condiciones de vida de muchas personas; considerando que, aunque la Comisión haya firmado formalmente todos los programas, han sido el FMI, el Eurogrupo, el Banco Central Europeo (BCE), la Comisión y los Estados miembros que habían de ser intervenidos quienes han determinado su diseño y sus condiciones;
- B. Considerando que, una vez que se haya garantizado la sostenibilidad económica y presupuestaria de estos cuatro países, los esfuerzos deben centrarse en aspectos sociales, prestando especial atención a la creación de empleo;
- C. Considerando que el artículo 9 del TFUE estipula que «en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana»;
- D. Considerando que el artículo 151 del TFUE establece que las acciones emprendidas por la UE y sus Estados miembros deben ser consistentes con los derechos sociales fundamentales consagrados en la Carta Social Europea, de 1961, y la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, de 1989, a fin de mejorar, entre otras cosas, el diálogo social; considerando que el artículo 152 del TFUE estipula que «la Unión reconocerá y promoverá el papel de los interlocutores sociales en su ámbito, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas nacionales» y que «facilitará el diálogo entre ellos, dentro del respeto de su autonomía»;
- E. Considerando que, por el artículo 36 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Unión se compromete a reconocer y respetar «el acceso a los servicios de interés económico general, tal como disponen las legislaciones y prácticas nacionales, de conformidad con los Tratados, con el fin de promover la cohesión social y territorial de la Unión»; considerando que el artículo 14 del TFUE establece que «a la vista del lugar que los servicios de interés económico general ocupan entre los valores comunes de la Unión, así como de su papel en la promoción de la cohesión social y territorial, la Unión y los Estados miembros, con arreglo a sus competencias respectivas y en el ámbito de aplicación de los Tratados, velarán por que dichos servicios actúen con arreglo a

principios y condiciones, en particular económicas y financieras, que les permitan cumplir su cometido»; considerando que el artículo 345 del TFUE dispone que «los Tratados no prejuzgan en modo alguno el régimen de la propiedad en los Estados miembros»; que el protocolo nº 26 sobre servicios de interés general se centra en los valores comunes de la Unión en relación con los servicios de interés económico general;

- F. Considerando que el artículo 6, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea (TUE) establece que «la Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000 [...], la cual tendrá el mismo valor jurídico que los Tratados»; considerando que los apartados 2 y 3 de dicho artículo disponen la adhesión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y estipulan que estos derechos constituirán principios generales del Derecho de la Unión;
- G. Considerando que la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea recoge, entre otros, el derecho de negociación y de acción colectiva (artículo 28), la protección en caso de despido injustificado (artículo 30), unas condiciones de trabajo justas y equitativas (artículo 31), el reconocimiento y el respeto del derecho a prestaciones de seguridad social y a servicios sociales y, «con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza», la garantía de «una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes» (artículo 34), el derecho de acceso a la prevención sanitaria y a beneficiarse de atención sanitaria (artículo 35), y el reconocimiento y el respeto del derecho de acceso a los servicios de interés económico general (artículo 36);
- H. Considerando que la Estrategia Europa 2020 propuesta por la Comisión el 3 de marzo de 2010 y ratificada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010 incluye, entre sus cinco objetivos principales para 2020, lograr una tasa de empleo para el 75 % de las mujeres y los hombres de entre 20 y 64 años, reducir el porcentaje de abandono escolar a menos del 10 % y conseguir que al menos un 40 % de las personas de entre 30 y 34 años hayan completado estudios de nivel superior o equivalentes, y reducir la pobreza mediante la disminución del número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en al menos 20 millones;
- I. Considerando que, según la revisión trimestral de la Comisión de octubre de 2013 titulada «EU Employment and Social Situation» (empleo y situación social en la UE), la severa caída del PIB en Grecia, Portugal e Irlanda se ha traducido principalmente en una disminución del empleo;
- J. Considerando que, en su Resolución de 21 de noviembre de 2013, el Parlamento expresaba su satisfacción por la Comunicación de la Comisión, de 2 de octubre de 2013, titulada «Reforzar la dimensión social de la Unión Económica y Monetaria», incluida su propuesta de establecer un cuadro de indicadores clave sociales y de empleo que complementase el procedimiento de desequilibrios macroeconómicos, y por el Informe conjunto sobre el empleo, al considerarlos un paso más hacia la dimensión social de la UEM; considerando que estos indicadores han de ser los necesarios para garantizar una cobertura integral y transparente de la situación social y del empleo en los Estados miembros; considerando que la Resolución del Parlamento hacía hincapié en la necesidad de asegurar que esta supervisión tuviese como objetivo reducir las divergencias en materia

social entre los Estados miembros y promover la convergencia social al alza y el progreso social;

- K. Considerando que los datos disponibles muestran que en los cuatro países se están revirtiendo los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos sociales de la Estrategia Europa 2020 (véase el anexo 1), excepto para aquellos objetivos relacionados con el abandono escolar y la obtención de un título de formación o educación superior;
- L. Considerando que las perspectivas económicas a largo plazo de estos países están mejorando; que esta situación debe empezar a facilitar la creación de nuevos puestos de trabajo en estas economías e invertir la tendencia de declive en el empleo;
1. Observa que las instituciones de la UE (el BCE, la Comisión y el Eurogrupo) son también responsables de las condiciones impuestas en virtud de los programas de ajuste económico; observa asimismo que es preciso garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y asegurar que los ciudadanos cuenten con una adecuada protección social;
 2. Lamenta que se haya dejado al Parlamento completamente al margen en todas las fases de los programas: la fase preparatoria, el desarrollo de los mandatos y la supervisión del impacto de los resultados obtenidos a través de los programas y las medidas relacionadas; observa que, aunque esta asociación con el Parlamento Europeo no era obligatoria al carecer de fundamento jurídico, la ausencia tanto de las instituciones europeas como de los mecanismos financieros europeos significó que los programas tuvieron que improvisarse, lo que llevó a la celebración de acuerdos financieros e institucionales al margen del método comunitario; observa que, en esta misma línea, el BCE ha tomado decisiones que no inciden en su mandato; recuerda la función de guardiana de los Tratados que compete a la Comisión, función que debía haberse respetado en todo momento; considera que únicamente unas instituciones sometidas a un genuino control democrático deben estar al frente del proceso político de diseño y aplicación de los programas de ajuste para países con dificultades financieras graves;
 3. Lamenta que los programas en cuestión fueran diseñados sin medios suficientes para evaluar sus consecuencias mediante estudios de impacto o a través de una coordinación con el Comité de Empleo, el Comité de Protección Social, el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) o el Comisario de Empleo y Asuntos Sociales; lamenta, asimismo, que no se consultara a la OIT y que, a pesar de las importantes implicaciones sociales, no se recurriese a los órganos consultivos establecidos en el Tratado, en particular el Comité Económico y Social Europeo (CESE) y el Comité de las Regiones (CdR);
 4. Lamenta que las condiciones impuestas como contrapartida a la asistencia financiera hayan puesto en riesgo la consecución de los objetivos sociales de la UE por diversos motivos:
 - la UE carecía de la preparación y los medios adecuados para hacer frente a los problemas que surgieron, en particular a la profunda crisis de deuda soberana, una situación que exigía una respuesta inmediata para evitar la quiebra;
 - aunque los programas tienen una duración determinada, ciertas medidas estipuladas

en virtud de dichos programas son a largo plazo por naturaleza;

- las medidas son particularmente gravosas, principalmente porque la degradación de la situación económica y social no se advirtió a tiempo, el tiempo para aplicarlas fue escaso, y no se llevaron a cabo evaluaciones de impacto adecuadas de su efecto distributivo en los diferentes grupos de la sociedad;
- pese a los llamamientos de la Comisión, no se han movilizado a tiempo los fondos europeos remanentes del marco financiero 2007-2013;
- las medidas podrían haber ido acompañadas de mayores esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, como medidas para prevenir niveles elevados de pobreza, privación y desigualdad sanitaria, derivados del elevado grado de dependencia de los grupos con ingresos reducidos de los sistemas públicos de asistencia sanitaria;

Empleo

5. Observa que la crudeza de la crisis económica y las políticas de ajuste en los cuatro países se han traducido en un aumento de los índices de desempleo y de destrucción de empleo, así como de las cifras de desempleados de larga duración, y han supuesto, en ciertos casos, un deterioro de las condiciones de trabajo; señala que los índices de empleo son uno de los pilares de la sostenibilidad de la protección social y los regímenes de pensiones, así como de la consecución de los objetivos en materia social y laboral de la Estrategia Europa 2020.
6. Observa que no se han cumplido las expectativas de retorno a la senda del crecimiento y de creación de empleo mediante una devaluación interna destinada a recuperar la competitividad; hace hincapié en que estas expectativas frustradas reflejan una tendencia a subestimar el carácter estructural de la crisis así como la importancia de mantener los niveles de demanda interna e inversión y proporcionar facilidades crediticias para la economía real; destaca el carácter procíclico de las medidas de austeridad, y el hecho de que no hayan ido acompañadas por cambios y reformas estructurales, adoptados caso por caso y prestando especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad, con miras a lograr un crecimiento acompañado de cohesión social y empleo;
7. Observa que los elevados índices de desempleo y subempleo, combinados con la reducción de los salarios tanto en el sector público como en el privado y, en algunos casos, la ausencia de medidas eficaces para combatir la evasión fiscal y reducir al mismo tiempo las cotizaciones, están poniendo en peligro la sostenibilidad y la suficiencia de los sistemas públicos de seguridad social como consecuencia de los déficits en su financiación;
8. Observa que el deterioro de las condiciones y la desaparición de las PYME es una de las causas principales de la destrucción de empleo y constituye la mayor amenaza para la recuperación futura; observa que las políticas de ajuste no tuvieron en cuenta sectores estratégicos que deberían haber tomado en consideración a fin de mantener el futuro crecimiento y la cohesión social; observa que esto ha conllevado una importante pérdida de puestos de trabajo en sectores estratégicos, como la industria y la I+D+i; señala que los cuatro países deben hacer un esfuerzo por crear las condiciones favorables necesarias para que las empresas, en particular las PYME, sean capaces de desarrollar una actividad

sostenible a largo plazo; señala que se han suprimido numerosos puestos de trabajo en sectores públicos básicos como la sanidad, la educación y los servicios sociales públicos;

9. Lamenta que sean las personas jóvenes quienes están sufriendo los índices más elevados de desempleo, un fenómeno que alcanza cotas especialmente preocupantes en Grecia, con una tasa superior al 50 %, en Portugal e Irlanda, donde esta tasa superó el 30 % en 2012, o en Chipre, donde la tasa es aproximadamente del 26,4 %; observa que estas cifras persisten tras cinco años de crisis; lamenta que, incluso cuando consiguen encontrar un empleo, numerosos jóvenes —un 43 % de media, frente a un 13 % de trabajadores adultos— han de trabajar a menudo en condiciones precarias o con contratos a tiempo parcial, lo que difícilmente les permite independizarse de sus familias y supone una pérdida de innovación y recursos expertos que afecta a la producción y al crecimiento;
10. Observa que los grupos más vulnerables del mercado laboral —los desempleados de larga duración, las mujeres, los trabajadores migrantes y las personas con discapacidad— han sido los más afectados y registran tasas de desempleo por encima del promedio nacional de cada país; señala el fuerte aumento de la tasa de desempleo a largo plazo entre las mujeres y los trabajadores de mayor edad, y las dificultades adicionales a las que se enfrentarán estos trabajadores para reincorporarse al mercado laboral cuando la economía finalmente se recupere; hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas específicas destinadas a estos trabajadores;
11. Advierte de que, si no se pone remedio, estas enormes diferencias, especialmente en el caso de la generación más joven, pueden provocar a largo plazo daños estructurales en el mercado de trabajo de los cuatro países, limitar su capacidad de recuperación, provocar una migración forzosa que agrave aún más los efectos de la actual fuga de cerebros y hacer aún más pronunciadas las divergencias persistentes entre los Estados miembros que proporcionan empleo y los que suministran mano de obra barata; lamenta que el deterioro social y económico esté entre las principales causas que aducen los jóvenes para emigrar y ejercer su derecho a la libre circulación;
12. Manifiesta su preocupación por que la destrucción de empleo vaya acompañada, en ciertos casos y sectores, de la disminución de la calidad del empleo, el aumento de las modalidades de empleo precarias y el deterioro de las condiciones laborales básicas; hace hincapié en la necesidad de que los Estados miembros tomen medidas específicas para atajar el aumento de contratos a tiempo parcial o temporales forzosos, de períodos de prácticas y aprendizaje profesional no remunerados, y de falso trabajo por cuenta propia, así como la actividad económica sumergida; observa, además, que, si bien la fijación de salarios no pertenece al ámbito de competencia de la UE, los programas han repercutido en los salarios mínimos; Irlanda se vio obligada a reducir el salario mínimo en casi un 12 % (decisión que, no obstante, fue revocada posteriormente) y Grecia decretó un recorte radical del 22 %;
13. Recuerda que la Estrategia Europa 2020 establece con precisión que la cifra clave que se ha de vigilar es el índice de empleo, que refleja la disponibilidad de recursos humanos y financieros para asegurar la sostenibilidad de nuestro modelo económico y social; pide que el descenso de la tasa de desempleo no se confunda con la recuperación de empleos destruidos, ya que ha de tenerse en cuenta el aumento de la emigración; observa que la

pérdida de empleos en la industria ya constituía un problema antes de la aplicación de los programas; hace hincapié en la necesidad de crear más y mejores empleos; recuerda que, en los últimos cuatro años, se han destruido dos millones de puestos de trabajo en los cuatro países, lo que representa un 15 % de los empleos que existían en 2009; se congratula de que los datos recientes muestren un ligero repunte de las cifras de empleo en Irlanda, Chipre y Portugal;

Pobreza y exclusión social

14. Expresa su preocupación por que, entre las condiciones para recibir asistencia financiera, los programas incluyan recomendaciones sobre recortes específicos del gasto social real en ámbitos fundamentales, como las pensiones, los servicios básicos, la atención sanitaria y, en algunos casos, los productos farmacéuticos para la protección básica de los más vulnerables, así como la protección ambiental, en lugar de recomendaciones que concedan a los Gobiernos nacionales un mayor flexibilidad para decidir en qué ahorrar; señala que el impacto principal de estas medidas recae sobre la lucha contra la pobreza, en especial la pobreza infantil; insiste en que la lucha contra la pobreza, en especial contra la pobreza infantil, ha de seguir siendo uno de los objetivos de los Estados miembros, y en que las políticas de consolidación fiscal y presupuestaria no deben dificultar su consecución;
15. Expresa su preocupación por que, durante la preparación y aplicación de los programas de ajuste presupuestario, no se prestase la suficiente atención al impacto de la política económica en el empleo ni a sus repercusiones sociales y por que, en el caso de Grecia, la hipótesis contemplada se basase en una presunción errónea en relación con el efecto del multiplicador fiscal, por lo que no se tomaron medidas oportunas para proteger a las personas más vulnerables frente a la pobreza, la pobreza de los ocupados y la exclusión social; pide a la Comisión que tome en consideración los indicadores sociales con el objetivo, asimismo, de renegociar los programas de ajuste económico y de reemplazar con nuevas medidas las recomendaciones formuladas para cada Estado miembro, con miras a garantizar las condiciones necesarias para el crecimiento y el pleno respeto de los principios y valores sociales básicos de la UE;
16. Observa que, pese a que en su revisión trimestral de octubre de 2013 («EU Employment and Social Situation») la Comisión Europea destacaba la importancia del gasto en protección social como salvaguardia frente a riesgos sociales, desde 2010 Grecia, Irlanda y Portugal han sido los países de la UE que han efectuado mayores recortes en gasto social;
17. Hace hincapié en que están apareciendo nuevas formas de pobreza que afectan a la clase media y trabajadora de algunos países, en los que las dificultades para pagar las hipotecas y los elevados precios de la energía están generando pobreza energética y aumentando el número de desahucios y de ejecuciones de hipotecas; manifiesta su preocupación ante los indicios del creciente número de personas sin hogar y excluidas del acceso a la vivienda; recuerda que ello constituye una vulneración de los derechos fundamentales; recomienda a los Estados miembros y a sus autoridades locales que introduzcan políticas de vivienda neutrales que favorezcan el acceso a viviendas sociales y asequibles, aborden la cuestión de la desocupación de viviendas y pongan en marcha políticas de prevención eficaces para

reducir el número de desahucios;

18. Expresa su preocupación por que la situación social y económica (tanto macro como microeconómica) prevista en los países en cuestión esté agravando las disparidades regionales y territoriales, poniendo así en peligro el objetivo proclamado por la UE de fortalecer la cohesión regional interna;
19. Observa que las organizaciones internacionales y sociales han advertido de que el nuevo régimen retributivo, jerárquico y de despidos del sector público tendrá un impacto negativo desde la perspectiva de género; observa que la OIT ha expresado su preocupación por el impacto desproporcionado de las nuevas modalidades flexibles de empleo en el salario de las mujeres; observa asimismo que la OIT ha pedido a los Gobiernos que lleven un seguimiento del impacto de la austeridad en la remuneración de hombres y de mujeres en el sector privado; observa con preocupación que la brecha salarial entre hombres y mujeres ha dejado de disminuir en los países objeto de programas de ajuste, que presentan divergencias salariales entre ambos sexos superiores a la media de la UE; destaca que las desigualdades salariales y el descenso de la tasa de empleo femenino exigen una mayor atención por parte de los Estados miembros en proceso de ajuste;
20. Observa que las cifras de Eurostat y de la Comisión, así como diversos estudios, demuestran que, en algunos de los países, la desigualdad en la distribución de ingresos aumentó entre 2008 y 2012, y que los recortes en prestaciones sociales y por desempleo, así como los recortes salariales derivados de las reformas estructurales, están incrementando los niveles de pobreza; señala, además, que el informe de la Comisión detectó niveles de pobreza relativamente elevados entre la población activa, como consecuencia del recorte o la congelación de los salarios mínimos;
21. Lamenta que el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social haya aumentado en la mayoría de los casos; observa, además, que estas estadísticas esconden una realidad mucho más cruda puesto que, cuando el PIB per cápita descende, el umbral de la pobreza también lo hace, lo que significa que, ahora, las personas que hasta hace poco eran consideradas pobres ya no se contabilizan como tales; recuerda que, en los países sometidos a un proceso de ajuste y afectados por la crisis presupuestaria, la caída del PIB, el hundimiento de la inversión pública y privada y el drástico descenso de la inversión en I+D están contribuyendo a reducir el PIB potencial y generando pobreza a largo plazo;
22. Acoge con satisfacción que la Comisión haya reconocido en los estudios mencionados que solo una fuerte inversión de las tendencias actuales permitirá a toda la UE alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
23. Lamenta el hecho de que, al menos para Grecia, Irlanda y Portugal, los programas incluyeran una serie de disposiciones pormenorizadas sobre la reforma del sistema sanitario y los recortes de gastos, que han afectado notablemente a la calidad y a la accesibilidad universal de los servicios sociales, especialmente de la asistencia sanitaria y social, a pesar de que el artículo 168, apartado 7, del TFUE establece que la UE respetará las competencias de los Estados miembros; muestra su preocupación por que, como consecuencia de ello, en algunos de estos países parte de la población se haya visto

privada de cobertura sanitaria o de acceso a la protección social, agravándose así el riesgo de pobreza extrema y exclusión social, tal y como revela el creciente número de personas indigentes o sin hogar y carentes de acceso a bienes y servicios básicos;

24. Lamenta que no se hayan dedicado esfuerzos específicos a detectar ineficiencias en los sistemas de salud y en las decisiones de efectuar recortes indiscriminados en los presupuestos sanitarios; advierte de que la aplicación del copago podría provocar que los pacientes retrasasen el momento de recurrir a la asistencia, y haría que la carga financiera recayese sobre los hogares; avisa de que las reducciones salariales de los profesionales de la asistencia sanitaria podrían afectar negativamente a la seguridad de los pacientes y provocar la migración de dichos profesionales;
25. Reitera que el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) prevé el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; señala que los cuatro países han ratificado el Pacto y, por tanto, han reconocido el derecho universal a la salud;
26. Recuerda que el Consejo de Europa ya ha condenado los recortes en el sistema de pensiones público de Grecia, por considerarlos una infracción del artículo 12 de la Carta Social Europea de 1961 y del artículo 4 de su Protocolo, estableciendo que «el hecho de que las disposiciones impugnadas de la legislación nacional pretenden cumplir los requisitos de otras obligaciones jurídicas no las excluye del ámbito de aplicación de la Carta»¹; observa que la doctrina de mantener el sistema de pensiones en un nivel satisfactorio que permita a los pensionistas llevar una vida digna es generalmente aplicable en los cuatro países y que debía haberse tomado en consideración;
27. Lamenta los recortes en recursos concebidos para ofrecer una vida independiente a las personas con discapacidad;
28. Señala, además, que el Comité de Expertos de la OIT evaluó la aplicación del Convenio nº 102 en el caso de las reformas griegas, criticó duramente las reformas radicales del sistema de pensiones, e incluyó esta misma observación crítica en su 29º informe anual de 2011; recuerda que el Convenio nº 102 es de aplicación general en los cuatro países y que debía haberse tomado en consideración;
29. Destaca que el aumento de la pobreza social en los cuatro países también está generando un aumento de la solidaridad entre los grupos más vulnerables gracias a esfuerzos privados, redes familiares y organizaciones de ayuda; hace hincapié en que este tipo de intervención no debe convertirse en una solución estructural para el problema, aunque sirva para mitigar la situación de los más necesitados y poner de manifiesto las cualidades de la ciudadanía europea;
30. Constata con preocupación el progresivo aumento del coeficiente de Gini, que contrasta con la tendencia general decreciente de este indicador en la zona del euro, lo que pone de manifiesto el aumento significativo de las disparidades en la distribución de la renta en los países sometidos a programas de ajuste;

¹ Comité Europeo de Derechos Sociales, Decisión sobre el fondo, 7 de diciembre de 2012, Denuncia nº 78/2012, p. 10.

Abandono escolar

31. Acoge con satisfacción el descenso de los niveles de abandono escolar en los cuatro países; observa, sin embargo, que esto podría explicarse parcialmente por las dificultades a las que se enfrentan los jóvenes a la hora de encontrar empleo; recuerda la necesidad apremiante de restablecer unos sistemas de formación profesional de calidad, puesto que constituyen una de las mejores formas de potenciar la empleabilidad de los jóvenes;
32. Acoge con satisfacción que el número de titulados superiores se haya incrementado en los cuatro países; observa que esto se explica parcialmente por la necesidad de los jóvenes de mejorar sus oportunidades futuras en el mercado laboral;
33. Lamenta que, principalmente a raíz de los recortes de los fondos públicos, no se observe esta misma tendencia en la calidad de los sistemas educativos, lo que agrava los problemas a los que se enfrentan los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación y los niños con necesidades especiales; observa que estas medidas pueden tener repercusiones prácticas en la calidad de la educación, así como en los recursos humanos y materiales disponibles, el tamaño de las clases, los currículos académicos y el número de escuelas;

Diálogo social

34. Hace hincapié en que los interlocutores sociales a escala nacional deberían haber sido consultados o haber participado en el diseño inicial de los programas; lamenta que, en algunos casos, los programas aplicados a los cuatro países permitan a las empresas excluirse de los acuerdos de negociación colectiva y revisar los acuerdos sectoriales sobre salarios, lo que afecta directamente a la estructura y a los valores de los acuerdos de negociación colectiva establecidos en las respectivas constituciones nacionales; observa que el Comité de Expertos de la OIT ha solicitado que se reanude el diálogo social; condena que se haya socavado el principio de la representación colectiva al suprimir la renovación automática de los acuerdos colectivos, fundamental en algunos países, lo que ha conllevado una disminución sustancial del número de convenios colectivos en vigor; condena la reducción de los salarios mínimos y la congelación de los salarios mínimos nominales; hace hincapié en que esta situación es la consecuencia de haber limitado las reformas estructurales a la desregulación de las relaciones laborales y a los recortes salariales, lo que es contrario a los objetivos generales de la UE y a las políticas de la Estrategia Europa 2020;
35. Recuerda que no existe una solución única aplicable a todos los Estados miembros;

Recomendaciones

36. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio detallado de las consecuencias sociales y económicas de la crisis económica y financiera y de los programas de ajuste llevados a cabo para hacerle frente en los cuatro países, a fin de proporcionar información precisa sobre los efectos a corto y largo plazo en el empleo y los sistemas de protección social, así como en el acervo social europeo, tomando especialmente en consideración la lucha contra la pobreza, el mantenimiento de un diálogo social adecuado y el equilibrio entre flexibilidad y seguridad en las relaciones laborales; pide a la Comisión que recurra a sus órganos consultivos cuando elabore este estudio, así como al Comité de Empleo y al

Comité de Protección Social; sugiere que se solicite al CESE la elaboración de un informe específico;

37. Pide a la Comisión que solicite a la OIT y al Consejo de Europa la elaboración de informes sobre las posibles medidas correctivas e incentivos necesarios para mejorar la situación social en estos países, su financiación y la sostenibilidad de sus finanzas públicas, así como para asegurar su total conformidad con la Carta Social Europea, con su Protocolo, y con los Convenios principales de la OIT, en especial el Convenio 94, habida cuenta de que las obligaciones que de ellos se derivan han resultado afectadas por la crisis económica y financiera y por las medidas de ajuste presupuestario y las reformas estructurales solicitadas por la Troika;
38. Pide a la UE que, tomando en consideración los sacrificios de estos países, proporcione apoyo para la recuperación de los niveles de protección social, la lucha contra la pobreza, los servicios educativos de apoyo —en particular, los destinados a los niños con necesidades especiales y las personas con discapacidad—, y la reanudación del diálogo social mediante un plan de recuperación social, tras una evaluación y, cuando proceda, con los recursos financieros adecuados; pide a la Comisión, al BCE y al Eurogrupo que evalúen y revisen, cuando proceda y lo antes posible, las medidas excepcionales aplicadas;
39. Pide el cumplimiento de las obligaciones jurídicas anteriormente citadas y consagradas en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales, ya que su incumplimiento constituye una violación de Derecho primario de la UE; pide a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que evalúe con exhaustividad el impacto de las medidas en los derechos humanos y que formule recomendaciones en caso de que se produzcan infracciones de la Carta;
40. Pide a la Troika y a los Estados miembros afectados que pongan fin a los programas tan pronto como sea posible, y que introduzcan mecanismos de gestión de crisis que permitan a todas las instituciones de la UE, incluido el Parlamento, realizar los objetivos y políticas sociales —también los relacionados con los derechos individuales y colectivos de aquellos expuestos a un mayor riesgo de exclusión social— contemplados en los Tratados, los acuerdos con los interlocutores sociales europeos y otras obligaciones internacionales (los Convenios de la OIT, la Carta Social Europea y el Convenio Europeo de Derechos Humanos); pide un aumento de la transparencia y de la responsabilización política y social en el diseño y aplicación de los programas de ajuste;
41. Pide a la Comisión y al Consejo que presten tanta atención a los desequilibrios sociales y a subsanarlos como prestan a los desequilibrios macroeconómicos, y que velen por que las medidas de ajuste busquen garantizar la justicia social y permitan un equilibrio entre el crecimiento económico y el empleo, la aplicación de reformas estructurales y la consolidación presupuestaria; pide, además, a ambas instituciones que prioricen la creación de empleo y el apoyo a las empresas y, a tal fin, que presten tanta atención al Consejo EPSCO y a sus prioridades como prestan a Ecofin y al Eurogrupo y, cuando sea necesario, que celebren una reunión de los ministros de empleo y asuntos sociales del Eurogrupo previa a las cumbres del euro;
42. Recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que consideren el gasto público en

sanidad y educación, no como un gasto susceptible de recortes, sino como una inversión pública en el futuro del país que han de respetar y aumentar a fin de mejorar la recuperación económica y social;

43. Recomienda que, una vez que haya pasado el momento álgido de la crisis financiera, los países objeto de un programa deben, junto con las instituciones de la UE, poner en marcha planes de recuperación del empleo para desarrollar sus economías hasta un nivel que les permita restituir la situación social del período previo a los programas, puesto que ello es imprescindible si se pretende consolidar su ajuste macroeconómico y rectificar los desequilibrios de sus sectores públicos, como la deuda y el déficit; hace hincapié en que deben aplicarse planes de recuperación del empleo que tomen en consideración lo siguiente:

- la necesidad de reactivar rápidamente el sistema de crédito, en especial para las PYME;
- la necesidad de crear condiciones favorables para las empresas, a fin de ayudarles a desarrollar sus actividades a largo plazo y de manera sostenible, y de apoyar en particular a las PYME, cuyo papel es esencial en la creación de empleo;
- el óptimo aprovechamiento de las oportunidades que brindan los Fondos Estructurales de la UE, en particular el FSE;
- una verdadera política de empleo, con políticas activas del mercado laboral;
- servicios públicos de empleo europeos y de calidad, una política salarial tendente al alza,
- una garantía juvenil europea;
- la necesidad de garantizar que el impacto distributivo sea equitativo; y
- un programa para los hogares con todos sus miembros en paro y, por último, una gestión presupuestaria más diligente;

44. Pide a la Comisión que presente un informe de progresos en relación con la Estrategia Europa 2020 en el que se preste especial atención a la ausencia de avances en los países objeto de un programa, y que elabore propuestas que permitan a estos países emprender una senda creíble hacia los objetivos de la Estrategia Europa 2020;

45. Recomienda que las futuras reformas laborales de los Estados miembros tengan en cuenta los criterios de flexiseguridad para potenciar la competitividad de las empresas definidos en la Estrategia Europea 2020, sin olvidar otros elementos como los costes energéticos, la competencia desleal, el dumping social, un sistema financiero eficiente y equitativo, políticas fiscales a favor del crecimiento y el empleo y, en general, todo aquello que contribuya al desarrollo de la economía real y de la actividad empresarial; pide a la Comisión que lleve a cabo evaluaciones del impacto social antes de imponer reformas de envergadura en los países sujetos a programas de ajuste, y que analice los efectos colaterales de dichas medidas como, por ejemplo, sus consecuencias en términos de pobreza, exclusión social, índices de delincuencia y xenofobia;

46. Pide medidas de urgencia para evitar el aumento del número de personas sin hogar en los

países sujetos a un programa, y pide a la Comisión que ofrezca su apoyo en este sentido mediante un análisis de las políticas y la promoción de buenas prácticas;

47. Observa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 472/2013, la Comisión debía presentar al Parlamento un informe sobre la aplicación de dicho Reglamento antes del 1 de enero de 2014; pide a la Comisión que presente sin demora dicho informe y que haga referencia a cómo afecta dicho Reglamento a los programas de ajuste económico en curso;
48. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a consultar a la sociedad civil, las organizaciones de pacientes y los organismos profesionales sobre las futuras medidas en materia sanitaria que contemplen los programas de ajuste, así como a recurrir al Comité de Protección Social a fin de garantizar que las reformas mejoren la eficiencia de los sistemas y los recursos sin perjudicar a los grupos más vulnerables ni poner en peligro la protección social de mayor importancia, inclusive la adquisición y el uso de medicamentos, las necesidades más básicas y la consideración que recibe el personal sanitario;
49. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Introducción

El 21 de noviembre de 2013 la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) recibió autorización para elaborar un informe de investigación sobre el papel y las actividades de la Troika (Banco Central Europeo, Comisión Europea y FMI) en los cuatro países que han sido sometidos a programas de ajuste económico: Grecia, Irlanda, Portugal y Chipre. La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (EMPL) reaccionó inmediatamente con la petición de una Opinión para ECON con competencia exclusiva (artículo 50 del Reglamento del Parlamento Europeo) sobre las consecuencias sociales y en materia de empleo de estos programas.

Ante las dificultades para llegar a un acuerdo sobre esta cuestión con la Comisión principal, EMPL solicitó a la Conferencia de Presidentes la elaboración de su propio informe de investigación. El 24 de enero de 2014 esta última autorizó a EMPL a «realizar un informe de iniciativa bajo el artículo 48 con el mismo objeto, que debe ser tratado en paralelo con el informe de ECON.» Para ello, nuestro informe debe ceñir la investigación a los países que han sufrido una intervención total (Grecia, Irlanda, Portugal y Chipre), analizar exclusivamente las cuestiones sociales y de empleo, dejando las cuestiones macroeconómicas e institucionales a ECON, y seguir el calendario de ECON para que ambos informes lleguen al Pleno de forma conjunta.

Dos han sido los propósitos principales del ponente: ceñirse estrictamente a la realidad económica y social en estos países, antes y después de los programas de ajuste, y plantear los problemas y soluciones de manera transversal para no entrar en debates nacionales.

Los datos que se manejan en el Informe provienen básicamente de las siguientes fuentes:

- Dos informes realizados por la Biblioteca del Parlamento Europeo:
 - «La dimensión social de las medidas de austeridad: los casos de cuatro países de la UE tras la recepción de asistencia financiera»
 - «Austeridad, mercado laboral y Tratados internacionales: los casos de cuatro países de la UE tras la recepción de asistencia financiera»
- Cuatro estudios nacionales:
 - «Una evaluación de los aspectos sociales y del empleo y los desafíos en Grecia», Dimistris Karantinos, Centro Nacional de Investigación Social (EKKE)
 - «Una evaluación de los aspectos sociales y del empleo y los desafíos en Irlanda», Maarten Gerard y Jean François Romanville, IDEA Consult
 - «Una evaluación de los aspectos sociales y del empleo y los desafíos en Portugal», Ana Claudia Valente y Paulo Marques, Universidad de Lisboa.
 - «Una evaluación de los aspectos sociales y del empleo y los desafíos en Chipre», profesor Panos Pashardes

- Una audiencia pública organizada por la Comisión de Empleo y Asuntos sociales el 9 de enero de 2014 sobre los aspectos sociales y laborales del papel y las actividades de la Troika en los países de la zona del euro sujetos a un programa, que contó con la presencia de:
 - José Silva Peneda, presidente del Consejo Económico y Social de Portugal
 - Raymond Torres, director del Instituto de Estudios Laborales de la OIT
 - Petros Stangos, vicepresidente del Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa
 - Thorsten Schulten, jefe de Unidad de Políticas Laborales y Salariales del Instituto Alemán de Investigación Económica y Social.

- Una audiencia pública conjunta con ECON celebrada el 27 de enero de 2014 con los agentes sociales sobre el papel y las actividades de la Troika en los países de la zona del euro sujetos a un programa, que contó con la presencia de:
 - James Watson, director de Economía en Business Europe
 - Veronica Nilsson, secretaria confederal de la Confederación Europea de Sindicatos.

- Informaciones suministradas por correo postal, correo electrónico y por un grupo de discusión abierto en LinkedIn en el que sindicatos, ONG y la ciudadanía en general han participado en un debate abierto.

II. Objetivos

El informe contiene tres partes bien diferenciadas: un análisis o diagnóstico de la situación, la consideración de las obligaciones jurídicas conculcadas y un apartado de recomendaciones para el futuro.

El análisis toma como referencia el avance o retroceso en el alcance de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 propuesta por la Comisión Europea el 3 de marzo de 2010 y adoptada formalmente por el Consejo el 17 de junio de 2010. Sus objetivos en materia social y de empleo son tres:

- que el 75 % de las personas entre 20 y 64 años tengan un empleo
- reducir en 20 millones el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social
- en materia de educación, reducir a menos del 10 % la tasa de abandono escolar y que al menos el 40 % de las personas entre 30 y 34 años hayan completado la educación terciaria.

El segundo capítulo de análisis se refiere a la forma en que los programas han afectado a los compromisos y obligaciones asumidos por la UE y los Estados miembros frente a organismos internacionales, y en particular a las obligaciones que incumben a la UE en virtud de la Carta Social Europea de 1961 del Consejo de Europa y de los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Por último, hay un tercer capítulo en el que se extraen lecciones para el futuro, tratando de aprender de los errores cometidos y solicitando la introducción de mecanismos que permitan a

la UE hacer frente de una manera más rápida, eficiente y europea a este tipo de problemas.

III. Diagnóstico

La crisis económica y financiera afectó profundamente a los equilibrios fiscales y a la situación de la deuda pública y privada en algunos Estados miembros de la UE, y originó la petición de asistencia financiera por parte de Grecia (en mayo de 2010 y marzo de 2012), Irlanda (de diciembre de 2010 a diciembre de 2013), Portugal (mayo 2011) y Chipre (junio de 2013).

Los programas de ajuste económico van acompañados de condicionalidades que han tenido un impacto directo e indirecto en los niveles de empleo y en cuestiones sociales. La receta aplicada ha consistido en planes drásticos de reducción de los gastos sociales y en la devaluación interna mediante recortes y congelaciones salariales, descentralización de la negociación colectiva y flexibilización de los mercados laborales.

Las **expectativas** anunciadas eran que la reducción del déficit fomentaría la inversión empresarial, mejoraría la competitividad y la productividad y terminaría con la dualidad del mercado laboral. Se creía que el empleo sufriría en el corto plazo, pero se compensaría en el medio y largo plazo.

Sin embargo, los datos disponibles muestran que, a **nivel macroeconómico**, el déficit está más contenido, pero la deuda ha aumentado exponencialmente y los ajustes fiscales esperados no se han conseguido debido a la intensa caída de los ingresos fiscales ocasionada por la contracción de la economía, la actividad y la demanda.

Desde el **punto de vista laboral**, hay menos y peores empleos: precariedad, trabajos a tiempo parcial, bajada salarial. En los últimos meses se ha experimentado una leve mejoría en el descenso del desempleo que puede explicarse por las migraciones involuntarias, por las jubilaciones forzadas y por la cantidad de gente que ha dejado de buscar empleo activamente. En todo caso es una parte ínfima cuando se compara con el empleo destruido.

En el **plano social** han aumentado la pobreza y el riesgo de exclusión social. También la pobreza en el trabajo, la conflictividad jurídica y política entre las medidas y las obligaciones internacionales de los Estados miembros con la OIT y el Consejo de Europa. El pacto social y el modelo del Estado de bienestar están en grave riesgo.

Un análisis más detallado de los datos (vide anexo I) muestra los siguientes hechos:

a) Empleo

Los programas de ajuste y la crisis económica han llevado al incremento de los niveles de desempleo y de destrucción de empleo. Esta situación, junto con los recortes en el sector público y privado y la falta de acción efectiva contra la evasión fiscal, está perjudicando la sostenibilidad y la suficiencia de los sistemas públicos de protección social como resultado de la brusca caída de la financiación de la seguridad social.

También se observa en estos cuatro países que los grupos más vulnerables del mercado de

trabajo son los que más están sufriendo: los jóvenes, los parados de larga duración, las mujeres, los inmigrantes y las personas con discapacidad. Estas divergencias sociales resultarán, a largo plazo y especialmente en el caso de los jóvenes, en un daño estructural en los mercados laborales nacionales, y provocarán migraciones involuntarias, deterioro de los derechos sociolaborales, el incremento de la denominada «fuga de cerebros» y la creación de una dualidad en los mercados laborales europeos, con países que crean empleo y países que suministran mano de obra a bajo coste.

Por último, una preocupación añadida es la pérdida de calidad del empleo debida al aumento de la precarización y al deterioro de los estándares sociales básicos que han llevado al aumento de los contratos a tiempo parcial y temporales involuntarios, de los falsos autónomos y de las actividades de la economía sumergida.

Además, el informe destaca que el deterioro de las condiciones para las PYME y la destrucción de este tipo de empresas son una de las causas principales de la pérdida de empleos y una de las mayores amenazas para la recuperación económica. También se hace hincapié en el incremento en la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

b) Pobreza y exclusión social

Entre las condiciones para pedir la asistencia financiera, los programas contenían recomendaciones de recortes específicos en el gasto social real en áreas fundamentales como pensiones, servicios sociales básicos, asistencia sanitaria y, en algunos casos, productos farmacéuticos y para la protección básica de los más vulnerables, en especial la pobreza infantil, en lugar de otorgar más flexibilidad a los Gobiernos nacionales para que pudiesen elegir en que partida del gasto público ahorrar.

Este conjunto de restricciones ha hecho surgir nuevas formas de pobreza que afectan directamente a las clases medias y bajas, como la pobreza dentro del trabajo y la pobreza energética. El drástico descenso de la inversión pública y privada y la falta de interés en I+D están generando, además, problemas estructurales que incrementarán la pobreza a largo plazo.

Adicionalmente, el informe se ocupa de:

- los recortes en el acceso a la salud y a los medicamentos, que incumplen el artículo 168, apartado 7, del TFUE, con el aumento de los copagos, el aumento de los precios de los medicamentos, y los recortes de salario y personal en los centros de salud;
- las crecientes dificultades para acceder a una vivienda o para hacer frente al pago de las obligaciones hipotecarias y el aumento del número de personas sin hogar;
- los recortes en los sistemas de pensiones, incluso en las pensiones mínimas, que han sido criticados, en algunos casos, por la OIT y por el Consejo de Europa.

c) Educación y fracaso escolar

En este punto, el ponente se congratula del descenso de la tasa de abandono escolar y del incremento de la tasa de alumnos de educación terciaria, aunque ambas cuestiones pueden ser explicadas por la dificultad de los jóvenes en encontrar un trabajo.

También se observa que esta mejora de las cifras no ha ido acompañada de una mejora en la calidad de los servicios educativos, sino que, por el contrario, estos se han visto también afectados por los recortes.

d) Diálogo social

El diálogo social es posiblemente la primera víctima de los programas. Por ello, el informe subraya que los agentes sociales a escala nacional no han sido consultados sobre el diseño de los programas ni incorporados a este proceso y, también, que se ha socavado su autonomía mediante la supresión de la renovación automática de los convenios colectivos, la revisión de convenios sectoriales y la congelación o reducción por ley de los salarios mínimos pactados en convenios colectivos.

Se señala también que esta situación es consecuencia de la creencia de que solo a través de la desregulación y la flexibilización se podía ganar en competitividad, olvidando que el concepto «flexiseguridad» también incorpora la palabra «seguridad».

e) Obligaciones jurídicas de la UE a nivel interno e internacional

El informe recuerda que no se han respetado las obligaciones de la UE en materia de empleo y asuntos sociales, ni las contraídas a escala comunitaria, ni las obligaciones internacionales firmadas por los Estados miembros. En lugar destacado se recuerda que el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la UE establece que «en la definición de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de la protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana». Asimismo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE recoge, especialmente en su capítulo IV, Solidaridad, los derechos sociales que conforman el acervo comunitario, tales como los derechos a la negociación colectiva, a unas condiciones de trabajo justas y equitativas o a la protección en caso de despidos injustificados.

Por otro lado, la Troika ignoró totalmente el artículo 151 del TFUE, que establece que las acciones llevadas a cabo por la Unión y los Estados miembros deben ser coherentes con los derechos sociales fundamentales establecidos en la Carta Social Europea de 1961 (firmada por los cuatro países sujetos a programas de ajuste económico) y con la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores de 1989, así como con algunos de los convenios básicos de la OIT, firmados por todos los Estados miembros.

El informe lamenta que la condicionalidad impuesta a cambio de la ayuda financiera esté amenazando los objetivos sociales de la UE, puesto que:

- los programas son de duración específica, pero contienen medidas e recortes con efectos a largo plazo;
- las medidas han sido especialmente duras por el poco tiempo que se ha dado a los Estados para implementarlas. Además se llevaron a cabo sin realizar un estudio de impacto apropiado sobre sus efectos distributivos en los distintos grupos de la sociedad;
- a pesar de las llamadas de la Comisión, los fondos de la UE que estaban en vigor no se usaron de manera rápida;

- las medidas no fueron acompañadas de medidas de protección de los más vulnerables que hubieran amortiguado el incremento de los niveles de pobreza y exclusión social.

El informe denuncia que los programas de ajuste económico fueron diseñados sin valorar la necesidad de una protección social apropiada y sin consultar a los órganos existentes dentro de la UE encargados de las cuestiones de empleo y asuntos sociales como el Comité de Empleo, el Comité de Protección Social, el EPSCO o el Comisario de Empleo y Asuntos Sociales.

Asimismo el informe subraya que el Parlamento Europeo ha estado marginado de todas las fases de los programas, que el ECB tomó decisiones que excedían su mandato y que la Comisión Europea debe actuar siempre, también en los momentos de dificultad económica, como guardiana de los Tratados, cuestiones todas olvidadas y por las que se está pagando una pesada factura en forma de crisis social y pérdida de confianza en las instituciones europeas

IV. Recomendaciones

El objetivo último del informe es el de concluir con un conjunto de recomendaciones para reparar la emergencia social que estos países viven actualmente, para evitar que en el futuro se repitan los errores cometidos y para prevenir nuevos desastres sociales como consecuencia de futuras crisis y programas de asistencia financiera.

Entre las catorce recomendaciones, cabe destacar las siguientes:

1.- Se hace un llamamiento a la Troika y a los Estados miembros para **que pongan fin a los programas lo antes posible** y para que introduzcan mecanismos de gestión de crisis que mejoren la transparencia en la toma de decisiones y que permitan a las instituciones de la UE, incluido el Parlamento, alcanzar los objetivos sociales recogidos en los Tratados, en la Carta Social Europea y los Convenios fundamentales de la OIT, y recuerda que su incumplimiento constituye una infracción del Derecho primario de la UE que debe ser subsanado para restaurar plenamente los derechos individuales y colectivos.

2.- Se **pide a la Comisión** que, con el apoyo de la OIT y el Consejo de Europa, **elabore un estudio detallado de las consecuencias sociales y laborales** de los programas, en el corto y largo plazo y en el acervo social europeo, con posibles medidas correctoras e incentivos para mejorar la situación social y del empleo en estos países.

3.- Se recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que consideren el **gasto en salud pública y educación como una inversión de futuro**, y no como un gasto sujeto a recortes, y que se tenga la misma consideración por las cuestiones sociales que por las cuestiones económicas. Se pide que se convoque, cuando sea necesario, un Eurogrupo dedicado a las cuestiones sociales y del empleo.

4.- Se recomienda a los Estados miembros que las futuras reformas laborales tengan en cuenta el **principio de flexiseguridad** y el fomento de la competitividad de las empresas, y que **no olviden otras reformas** tan necesarias como las relacionadas con los costes energéticos, el dumping social, la competencia desleal, unos sistemas financieros justos y eficientes y unas políticas fiscales en favor del crecimiento y el empleo.

5.- Por último, y visto que sin la creación de empleos de calidad resulta imposible resolver los problemas económicos, sociales y políticos generados, se pide un **plan de recuperación social y de empleo** que tenga debidamente en cuenta los siguientes aspectos:

- a) la necesidad de restaurar el crédito lo antes posible, especialmente para las PYME;
- b) la necesidad de crear las condiciones favorables para que las empresas sean capaces de realizar sus actividades de manera sostenible en el largo plazo y de generar empleo;
- c) el uso óptimo de los fondos europeos, especialmente del FSE;
- d) el desarrollo de políticas activas de empleo;
- e) que se potencien los servicios públicos de empleo y de calidad;
- f) el desarrollo de una garantía juvenil suficiente genuinamente europea;
- g) la necesidad de asegurar un impacto justo de todas las medidas, distribuido entre todos los grupos sociales;
- h) la realización de programas específicos para hogares sin ningún empleo;
- i) medidas específicas destinadas a los parados de larga duración, especialmente mujeres y personas de edad avanzada, puesto que tienen más dificultades de reincorporarse al mercado de trabajo.

ANEXO 1

Indicadores sociales de la Estrategia Europa 2020	Grecia				Portugal				Irlanda				Chipre				UE 27			
	2007	2009	2012	2013 ¹	2007	2009	2012	2013	2007	2009	2012	2013	2007	2009	2012	2013	2007	2009	2012	2013 ²
Tasa de empleo (20-64 años) en % de población	65,7	65,8	55,3	53,5	72,6	71,2	66,5	65,3	73,8	66,9	63,7	65,3	76,8	75,3	70,2	67,3	70,0	69,2	68,7	68,5
Mujeres	58	52,7	45,2	43,6	66,3	66,1	63,1	62,2	64,4	61,8	59,4	60,3	67,7	68,3	64,8	62,1	62,1	62,5	62,6	62,7
	80,4	78,8	65,3	63,3	79,1	76,5	69,9	68,5	83,0	72,1	68,1	70,4	86,4	82,8	76,1	72,9	77,9	76,0	74,8	74,4
Hombres	24	22,9	13,1	11,6	34,9	31,3	23,6	21,7	50,4	36,9	28,2	28,8	37,4	34,8	28,1	21,2	36,9	34,9	32,8	32,3
Jóvenes³																				
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social (miles)	3 064	3 007	3 795	-	2 653	2 648	2 665	-	1 005	1 150	1 319	-	195	188	234	-	119 397	114 353	123 118 (Estimación)	-
Abandono escolar y formación en % de la población	14,6	14,5	11,4	-	36,9	31,2	20,8	-	11,6	11,7	9,7	-	12,5	11,7	11,4	-	15,0	14,3	12,8	-
Obtención de un título de enseñanza superior (% de la población de 30-34 años)	26,2	26,5	30,9	-	19,8	21,1	27,2	-	43,3	48,9	51,1	-	46,2	45,0	49,9	-	30,0	32,2	35,8	-

¹ Datos del segundo trimestre de 2013.

² Datos del segundo trimestre de 2013.

³ Grupo de edad: 15-24 años.

Otros indicadores	Grecia				Portugal				Irlanda				Chipre				EU 27			
	2007	2009	2012	2013	2007	2009	2012	2013	2007	2009	2012	2013	2007	2009	2012	2013	2007	2009	2012	2013
Tasa de desempleo en % de población	8,3	9,5	24,3	27,3	8,9	10,6	15,9	15,7	4,7	12,0	14,7	12,6	3,9	5,4	11,9	17,0	7,1	8,9	10,4	10,9

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	13.2.2014
Resultado de la votación final	+ : 27 - : 7 0 : 2
Miembros presentes en la votación final	Regina Bastos, Heinz K. Becker, Phil Bennion, Pervenche Berès, Philippe Boulland, Alejandro Cercas, Ole Christensen, Derek Roland Clark, Minodora Cliveti, Karima Delli, Sari Essayah, Richard Falbr, Marian Harkin, Nadja Hirsch, Stephen Hughes, Danuta Jazłowiecka, Jean Lambert, Patrick Le Hyaric, Verónica Lope Fontagné, Thomas Mann, Csaba Óry, Sylvana Rapti, Elisabeth Schroedter, Nicole Sinclaire, Gabriele Stauner, Jutta Steinruck
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Claudette Abela Baldacchino, Georges Bach, Philippe De Backer, Edite Estrela, Sergio Gutiérrez Prieto, Anthea McIntyre, Gabriele Zimmer
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Enrique Guerrero Salom, Timothy Kirkhope, Corien Wortmann-Kool